



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Unión Marital de Hecho |
| Demandante | Martha Liliana Suarez Guarizo |
| Demandado | Hrs. de William Molano Valenzuela |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2022-00269-00 |
| Providencia | Auto sustanciación #649 |

Notificado en debida forma el curador ad litem de los herederos determinados WILLIAM OSWALDO MOLANO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE MOLANO RODRIGUEZ, JAVIER ALEXANDER MOLANO RODRIGUEZ, YURY CONSTANZA MOLANO, JHONY ALEXANDER MOLANO ARIAS, quien dentro del término correspondiente allega contestación de la demanda.

De las excepciones de fondo planteadas por el curador ad litem, por secretaria dese el traslado contemplado en el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibidem.

Igualmente dentro del expediente reposa memorial del curador quien requiere la aclaración sobre los cargos designados y si aquel ha sido nombrado para llevar a cabo el trabajo de partición y adjudicación de bienes, ante ello se le manifiesta que aquel actúa como curador ad litem de los herederos indeterminados de William Molano Valenzuela como quedo consignado en auto del 20 de enero de 2023 y en representación de los herederos determinados mencionados como anterioridad tal como consta en auto del 16 de junio del 2023. Así mismo, se hace claridad que el presente es un proceso de carácter declarativo por lo cual no se realizará la partición y adjudicación de bienes.

Por último, se evidencia que dentro del folio 33 página 5 del expediente virtual reposa registro civil NARYELI MOLANO CERQUERA y se acredita la calidad de heredera determinada del causante con el fin de que la misma se encuentre debidamente representada y ante la falta de conocimiento del paradero de la misma, al tenor de lo normado en el Art. 87 ibidem, se ordena, **EMPLAZAR** a la heredera NARYELI MOLANO CERQUERA en los términos del citado artículo en armonía con el artículo 108 ibidem y la ley 2213 de 2022, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Tyba). Por secretaria adelántese el emplazamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 48 se
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de
hoy 27 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario